

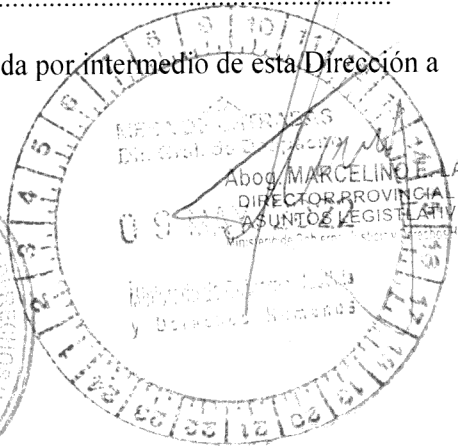
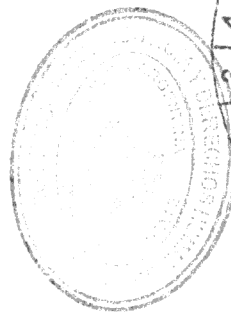
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 43864
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 03/05/2022
REF.:Comunic 28090/22

Señora:
MINISTRA DE SALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

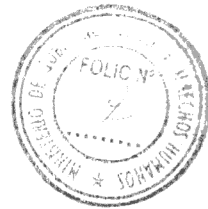
.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.



Abog. MARCELINO ELAJO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



NOTA N° 28090 22
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



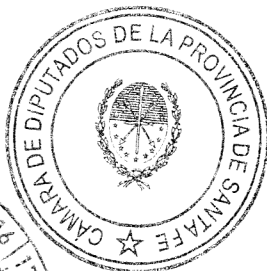
SANTA FE, 7 de abril de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 47179 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

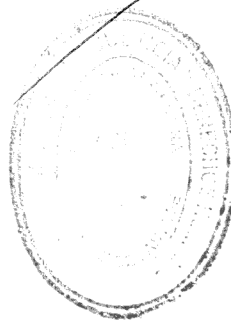
“La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes e interceda ante el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS), y se proceda a informar en relación a la situación de los subsidios por sepelio como está funcionando este beneficio o si está momentáneamente suspendido. También se proceda a informar cuales son los Aranceles de Servicios Sepelios y si hay denuncias de prácticas abusivas en este sentido.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional

12 de Mayo de 2022.

Ref. Expte Nro. 02001- 0060704-8

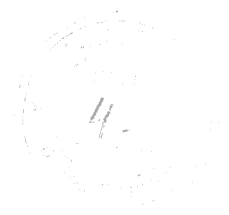
Atento a lo manifestado, remítanse las presentes actuaciones al **Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S)** a los fines de responder lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe a fs 2.

Sirva la presentes de atenta nota de remisión.

Dr. Gonzalo. A. FARINA
Dir. Pcial Legal y Técnico
Ministerio de Salud-Pcia de Santa Fe

15 2022

03 16 05 22
M

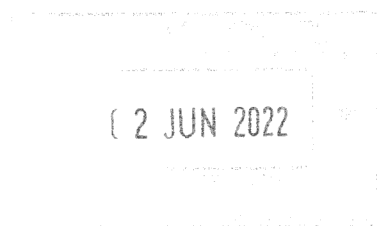


REF.: Expte. N° 02001-0060704-8
Nota N.º 43864- Ped. Informe s/ subsidios
por sepelio, func. del serv. y aranceles
CÁMARA DE DIPUTADOS PCIA. STA FE.

///

Vistas las presentes y en virtud de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia en Nota N.º 43864/22, PASEN las actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESTACIONES** a los fines de su conocimiento e intervención de competencia.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL, 2 JUN 2022



Ing. Qco. Oscar E. Broggi
Director Provincial
I.A.P.O.S.

/// Visto, pese a Dpto. Subsidios a su informe de competencia.-

Lic. Martín G. Alberdi
a/c Dirección Gnl.
Gestión Adm. Prestaciones
I.A.P.O.S.

DG G Adm. de Prestaciones
2/6/2022.

DIRECCIÓN PROVINCIAL
I.A.P.O.S.

Referencia: 02001-0060704-8 (Pedido de informes
Cámara de Diputados)

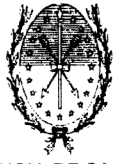
A la Dirección Gral. de Gestión Administrativa de Prestaciones:

Atendiendo el requerimiento efectuado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sobre la medida de corte de servicios de la Asociación Empresas de Servicios Fúnebres de Santa Fe, corresponde le informe que **"No se llevo a cabo ninguna suspensión de servicios ya que se acordaron nuevos Valores"**.

- 1) El monto de los servicios de sepelio salen de las Disposiciones vigentes de acuerdo al Convenio con la Asociación Empresas Fúnebres de la Pcia de Santa Fe desde el año 1991. Debiendo por la Dirección de Despacho incorporar las ultimas dos y adjuntarlas al expediente a los fines que la Cámara de Diputados tenga disponibles los actos administrativos.
- 2.- IAPOS tiene convenio con Asociación Empresas Fúnebres de Santa Fe y por Disp. G. 133/11, 021/12, 048/13 y 063/13 toma prestadores de forma directa quienes previamente aceptan las condiciones que impone IAPOS y las cuales no pueden suspender el servicio a saber: FECOSE (representa las cooperativas de servicios amplia cobertura), Coop. Romang, Coop. Villa Guillermina, Coop COSEMAR de Margarita, Caronte (San Jorge – Rafaela), Sentir todas las localidades del Interior Provincial, Cia Gral Carruajes (Granadero Baigorria) Cocheria Rosario, S y G Soporte empresarial con cobertura provincial y nacional, Servicios Urquiza (CABA), Ambulancias Alvarez (Bs As), Tafi Viejo (Laguna Paiva). Adjunto Listado disponible en la Pagina de IAPOS.
- 3.- El conflicto planteado de manera unilateral y de forma arbitraria fue comunicado un viernes 25/03/2022 a las 17hs a la tarde con suspensión a partir del sábado 26/03/2022, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración quienes deberán informar.-
- 4.- Los subsidios tiene curso normal, ya que estos se tramitan cuando el fallecido no ocupa los servicios de sepelios de IAPOS por ser abonados y/o socios de otra entidad.

Departamento Sepelio
Dir. Gral. de Gestión Adm. De Prestaciones
e-mail: iapos_sepelios@santafe.gov.ar - tel: 0342-4101860 int. 36310

Departamento Sepelio
Dir. Gral. de Gestión Adm. De Prestaciones
e-mail: iapos_sepelios@santafe.gov.ar - tel: 0342-4101860 int. 36310



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN G. N.° --0020

06 MAY 2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".....

VISTO:

El Expediente N.° 15301-0306131-8 relacionado con la solicitud de recomposición de los valores de Servicio Fúnebre;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones con nota de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de Santa Fe enviada a la Dirección Provincial del Instituto, solicitando reunión con carácter de urgente para recomponer los valores de los servicios que brindan, además del precio del kilómetro por traslado;

Que se agregan Disposiciones Generales N.° 040 del 08/09/21 y N.° 062 del 29/12/21; Propuesta de valores desde el 01/04/22 hasta el 01/10/22; Listas de precios de Metalpro S.A. y Nueva Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Servicios Asistenciales de Villa Mugueta Limitada, y demás documental;

Que la Dirección General de Administración, en virtud de la solicitud de aumento efectuada por la Asociación, informa que respecto a las tarifas de servicios fúnebres se autorizó un incremento promedio del 26% a partir del 15/11/21 mediante Disposición G. N.° 62/21, y respecto de los servicios centrales se dictó la Disposición G. N.° 40/21 con vigencia 01/08/21 que reconoció un porcentaje de aumento del 10% en promedio. En relación a los servicios de Central, los costos de los mismos se han mantenido desde el año 2019 y respecto a la incidencia de los servicios fúnebres puros, el nivel de consumo del año 2021 fue similar al de 2019;

Que asimismo, los impactos inflacionarios tanto en precios de los féretros como en la variación de los precios de combustible y los aumentos salariales, han tenido un impacto importante en el costo del servicio que fue absorbido por las mismas empresas. Además, la inflación durante el año 2021 alcanzó el 50,9% y desde el último incremento otorgado en agosto/21 a febrero/21 se acumula un porcentaje del 25%. Por tal motivo se sugiere reconocer un incremento del 35% en promedio para los servicios fúnebres puros y para lo que es Central, reconocer un porcentaje del 27% respecto de la última Disposición General emitida. Se adjunta planilla con la propuesta y cálculo de costos presupuestarios;

Que esta Dirección Provincial, considerando los informes y la propuesta realizada, autoriza la misma y da continuidad a la comisión mixta correspondiente. Se adjunta Acta de Comisión Mixta;



"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN G. N.° -0020

06 MAY 2022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".....

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y conforme su competencia funcional asignada por artículo 2, inciso c) del Decreto 132/94, adjunta proyecto de modificación del convenio;

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la partida específica que se atiende con la Fuente Financiera 216, habiéndose realizado la imputación preventiva, sin previa comunicación a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, en virtud de no encontrarse alcanzado el Instituto por lo dispuesto en la Resolución N.° 381/09 del Ministerio de Economía, reglamentario del Decreto N.° 155/03;

Por ello, y las facultades conferidas por el Artículo 7.° de la Ley N.° 8288 y Decreto N.° 099/19;

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DEL

INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1.°): Aprobar lo actuado y **enquadrar** la presente gestión en el artículo 7.° de la Ley N.° 8288; el Decreto N.° 1474/90 modificado por el Decreto N.° 3698/01; y convenio vigente con la Asociación de fecha 27-05-92 y sus sucesivas modificaciones.-

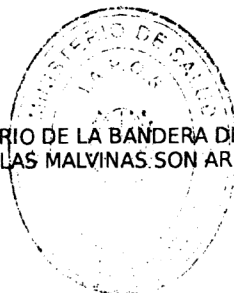
ARTÍCULO 2.°): Aprobar el proyecto de modificación del Convenio vigente entre el I.A.P.O.S. y la **Asociación de Empresas de Servicio Fúnebre de la Provincia de Santa Fe**, por medio del cual se modifica el valor de los servicios de sepelios a partir del 1 de abril y 1 de junio de 2022.-

ARTÍCULO 3.°): Autorizar las liquidaciones y pagos que surjan del cumplimiento de la presente modificación contractual.-

ARTÍCULO 4.°): El gasto se imputa con cargo al presupuesto 2022, aprobado por la ley N.° 14.075, como: Carácter 3 (Instituciones de Seguridad Social); Jurisdicción 50 (Ministerio de Salud); Institución 702 (Instituto Autárquico Provincial de Obra Social); Categoría Programática 17; Actividad 0; Fuente de Financiamiento 216; Inciso 3; Partida Principal 9; Partida Parcial 9; Partida Subparcial 21; Finalidad 3; Función 30; Clasificación Geográfica 82-0-0. \$58.458.365,08.-

ARTÍCULO 5.°): Regístrese, comuníquese, archívese

SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍA
SECRETARÍA



"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Dr. Oscar E. Jago
Director Provincial
I.A.P.O.S.

--0020
06 MAY 2022

PROYECTO CONVENIO

--- Entre el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.), con domicilio en calle Rivadavia N° 3452 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, representado en este acto por su Director Provincial Ing. Oscar Broggi, designado en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 99/19, en adelante denominado "EL IAPOS", por una parte; y la "ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIO FÚNEBRE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", representado por su Presidente Sr. Luis Pinilla, D.N.I 11.125.045, y su Secretario, Sr. Omar Bonnino, D.N.I. Nro. 12.521.990, con domicilio en calle Alvear Nro. 2986 de Santa Fe, en adelante "LA ASOCIACIÓN", por la otra, convienen en modificar el convenio firmado en fecha 27 de mayo de 1992 y sus modificatorias y sus sucesivas modificaciones, conforme a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: Que las partes acuerdan en modificar, con vigencia a **partir del 01/04/2022**, el precio de conformidad a lo siguiente:

Mayores: \$71.154

Extraordinario: \$79.515

Super extraordinario: \$95.230

Menor: \$40.414

Angelitos: \$25.932

Km. fact: \$90

Asimismo, a **partir del 01/06/2022** los valores serán los siguientes:

Mayores: \$74.872

Extraordinario: \$83.669

Super Extraordinario: \$98.900

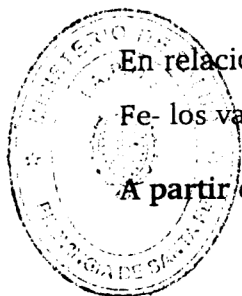
Menor: \$42.525

Angelitos: \$27.286

Km. fact: \$93

En relación a los servicios centrales – lo que son prestados fuera de la provincia de Santa Fe- los valores son acordados de la siguiente manera:

A partir del 01/04/2022:



--0020

05 MAY 2022

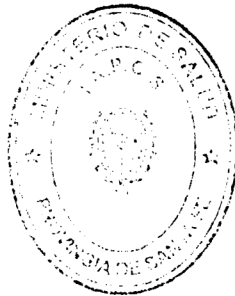
Central: \$75.000.-
de 0 días a 7 años: \$62.000.-
Sur y Norte del país: \$81.500.-
de 0 días a 7 años: \$62.000.-

A partir del 01/06/2022:

Central: \$84.600.-
de 0 días a 7 años: \$70.000.-
Sur y Norte del país: \$91.000.-
de 0 días a 7 años: \$69.000.-

SEGUNDA: Salvo lo que fuere motivo de modificatoria por el presente instrumento, las partes ratifican el contrato celebrado en fecha 27 de mayo de 1992 y sus posteriores modificaciones.- Lo que es aceptado por las partes.

---Así de conformidad, firman las partes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de de dos mil veintidós.-----



Ing. Oco. Oscar E. Broggi
Director Provincial
I.A.P.O.S.

A la Dirección Provincial:

Las presentes se relacionan con la solicitud efectuada por la Cámara de Diputados, por ante el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que el IAPOS informe sobre la situación de los subsidios por sepelio, aranceles de servicios de sepelio y si hay denuncias de prácticas abusivas en dicho sentido.-

I.- A fj. 5 y 6 el Dpto. Sepelios elabora informe sobre las cuestiones planteadas, al cual remitimos en orden a la brevedad, destacando que no se han interrumpido los servicios de sepelio, que los tramites de subsidio por sepelio se llevan adelante de forma habitual y que no se registran denuncias por prácticas abusivas.-

Tal informe es compartido por la Dirección General de Gestión Administrativa de Prestaciones.-

Posteriormente, esta Asesoría procede a glosar copia de la Disposición General N.º 20/2022 que establece los nuevos valores de los servicios de sepelios a partir del 01/04/22 y 01/06/22.-

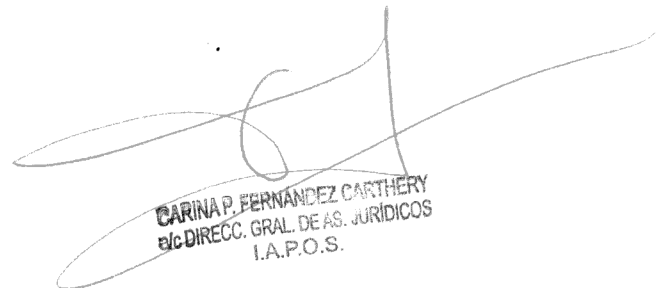
II.- Por lo tanto, habiendo intervenido las áreas competentes a fin de dar respuesta a las cuestiones planteadas por la Cámara de Diputados, esta Asesoría entiende que corresponde la intervención de la Dirección General de Despacho para que, con atenta nota de estilo, eleve las actuaciones por ante el Ministerio de Salud.-

A su consideración se eleva.-

Asesoría Jurídica, 15/06/22

DIRECCION GRAL DE ASUNTOS JURIDICOS


Ma. VIRGINIA TUJELLS
alc. Jefa Área Profesional
Asesoría Profesional
I.A.P.O.S.


CARINA P. FERNANDEZ CARTHERY
VIC DIRECC. GRAL. DE AS. JURIDICOS
I.A.P.O.S.

REF: Expte. N° 02001-0060704-8
Cámara de Diputados - Pedido de
inf. s/ Subs. y Servicios de Sepelio.-

/// TA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

Con lo informado por la Direcciones Generales intervinientes de este I.A.P.O.S, se elevan las presentes actuaciones al **MINISTERIO DE SALUD**, a los efectos de que la Sra. Ministra de esa cartera se sirva, de considerarlo procedente, remitir las mismas a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en respuesta al pedido de informe registrado bajo Nota N.º 43864/22 .-

Sirva la presente de atenta nota de estilo.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL, - 7 JUL 2022



Ing. Qco. César E. Broggi
Director Provincial
I.A.P.O.S.

08 JUL 2022


Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"

11 de julio de 2022

Ref: Expte. Nro.: 02001-0060704-8

Siendo la Subsecretaria de asuntos Legislativos la responsable de generar y finalizar el expediente con la solicitud de la Honorable Cámara de Diputados al Poder Ejecutivo Provincial, solicitando que en la intervención ministerial este en la ultima foja la rubrica de la Sra Ministra de Salud, corresponde la remisión de los actuados a la **Secretaría Privada de la Sra Ministra de Salud** a los fines de responder la pieza comunicativa por intermedio de la Secretaria de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno , Justicia, Derechos Humanos y Diversidad.

Sirva la presente de atenta nota de remisión.



Dr. Gonzalo A. FARINA
Dir. Pcial Legal y Técnico
Ministerio de Salud - Pcia de Santa Fe

IR

Santa Fe, 14 de Julio de 2022

Sra.
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dra. María Soledad Senn
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad
SU DESPACHO


Ref.: Expte. N° 02001- 0060704- 8

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los fines de responder la Comunicación **N° 47179 CD**, sancionada en fecha 7 de abril de 2022.

Al respecto, se adjunta el informe producido en fs. 05 y 06 por el **Departamento Sepelios** y la **Dirección Gral. de Gestión Administrativa de Prestaciones**, y desde fs. 07 a fs. 11 por la **Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos**, áreas competentes del **Instituto Autárquico Provincial de Obra Social**.

Se eleva a su conocimiento con solicitud de posterior derivación a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin otro particular, la saludo con mi mayor consideración.



Dra. Sonia I. MARTORANO
MINISTRO DE SALUD
GOBIERNO DE SANTA FE

14 03 05 23
M

20 Año del General Manuel Belgrano"

Secretaría Privada
Ministerio de Salud
Juan de Garay 2880 - (3000) Santa Fe
Tel. N° 4571983-4572369
privadasalud@santafe.gov.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°:

20698

SANTA FE

16 MAY 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28090/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre los subsidios por sepelios de IAPOS, si está funcionando o está suspendido, Aranceles de Servicios de Sepelios y si hay denuncias de prácticas abusivas en este sentido.

Se remite **Expediente N° 02001-0060704-8** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 13, avalada por la Ministra del área a fs. 14.

Atentamente.

Abog. María Soledad Senn
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia